

## **CONVENIO ESPECÍFICO**

### **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Raúl Alejandro La Cava Papa DNI. N° 27.545.811 en carácter de Secretario de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia, con domicilio en 27 de Abril 784 - 4º piso de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte; y la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por su Decana Mgter. María Inés Peralta, autorización conferida por Ord. HCS 18/08, con domicilio legal en Av. Torre de la Haya - Pabellón Argentina- Piso 2º - Ciudad Universitaria – Córdoba, en adelante “**LA FACULTAD**”, todas en conjunto denominadas como **LAS PARTES**, quienes suscriben el presente **CONVENIO** con el propósito de colaborar y coordinar actividades que a dichas entidades competen, y al efecto:

#### **ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto el desarrollo del “PROGRAMA de Capacitación y Supervisión Técnica Interdisciplinaria en la protección de derechos de infancias y adolescencias”, en adelante “**EL PROGRAMA**”, dirigido a promover espacios de construcción de saberes entre los equipos técnicos de los Servicios de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Córdoba, en adelante “**LOS SPD**” junto

a los equipos académicos y profesionales del Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social de la Facultad de Ciencias Sociales, en adelante “**LA FACULTAD**”.

El PROGRAMA busca generar procesos participativos de formación en servicio y supervisión para los miembros de los equipos técnicos de los SPD, que se encuentran conformados por profesionales, técnicos y administrativos que restituyen derechos vulnerados de las infancias y adolescencias de la Ciudad de Córdoba y funcionan en los Centro de Participación Comunal (CPC) de la Ciudad de Córdoba. De la misma manera los equipos académicos realizarán aportes propositivos a los procesos de intervención en los SPD a razón de los desarrollos teóricos conceptuales e innovadores.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El PROGRAMA tiene como fin generar espacios de capacitación, actualización y supervisión de las intervenciones realizadas por quienes integran los equipos técnicos de los SPD y los equipos de espacios académicos de la FACULTAD.

**CLÁUSULA TERCERA:** El PROGRAMA será llevado a cabo con modalidad presencial, en forma de encuentros/ talleres, de acuerdo al cronograma realizado, y será sin costo para los y las participantes que conforman los equipos de trabajo de los SPD.

**CLAUSULA CUARTA:** La vigencia del presente convenio será desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre del año 2023.-

**CLÁUSULA QUINTA:** La coordinación general y administrativa estará a cargo conjuntamente de ambas partes: MUNICIPALIDAD y FACULTAD. Para dar

cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio se establecen las siguientes pautas y obligaciones de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos:

**LA MUNICIPALIDAD** tendrá a su cargo:

1. Abonar a la Facultad en concepto de la implementación del Programa, el monto de pesos ochocientos veinticinco mil (\$825.000), a ser pagados en dos cuotas. La primera de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000) en el mes de agosto, y el monto de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) en el mes de noviembre. El monto total incluye las retenciones correspondientes a la UNC y a la Facultad.
2. Gestionar los recursos necesarios para hacer efectivo el desarrollo integral del Programa.
3. Generar los encuentros mensuales de formación y supervisión según el cronograma previsto.

**LA FACULTAD** tendrá a su cargo:

1. Conformar el equipo académico de trabajo pertinente para coordinar los encuentros de formación y supervisión, según el cronograma de actividades previstas.
2. Emitir las certificaciones correspondientes a cada uno de los y las participantes que cumplan con los requisitos de acreditación.
3. Llevar un registro de las actividades que se realicen, de la asistencia de los y las participantes, de los temas abordados y de los aportes que surjan de los encuentros.

4. Cubrir el pago de los honorarios del equipo docente que sea parte de la implementación del Programa.

**CLÁUSULA SEXTA:** A efectos de optimizar el desarrollo y la puesta en marcha del PROGRAMA cada una de las partes intervinientes designará una persona con la función de coordinación. Ambas instituciones podrán reemplazar a los coordinadores designados, notificando fehacientemente dicha circunstancia a la otra parte.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** LAS PARTES se comprometen a mantener una comunicación fluida y a informarse respectivamente del accionar institucional vinculado al desarrollo y ejecución del PROGRAMA aquí planteado. Dichas comunicaciones se establecerán mediante un canal común consensuado por LAS PARTES y se propenderá a que sean los coordinadores quienes las realicen.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a rescindir el presente convenio sin que ello genere responsabilidad ni derecho de la otra al reclamo de indemnización o reclamo alguno, debiendo para ello notificar fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. En caso de rescisión de cualquiera de las partes, las instituciones tendrán la obligación de garantizar el cumplimiento de los compromisos en curso o ya comprometidos o que ya hayan sido acordados con anterioridad.

**CLÁUSULA NOVENA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades

consiguientes, debiendo preservar la confidencialidad de los datos a los que acceda y actuar en coincidencia con los objetivos del Programa.

Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que LAS PARTES en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del PROGRAMA mencionado en la cláusula primera.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigencia en las fechas en que sean acordadas por las mismas.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de LAS PARTES mediante la firma del acuerdo modificatorio respectivo (Adenda). Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** En todas las acciones de difusión del PROGRAMA, LAS PARTES deberán indicar que la misma se realiza de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la FACULTAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados ut supra y en donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren, y fijan domicilios electrónicos también por medio de los coordinadores operativos. Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los

desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudieran surgir. En caso de persistir el desacuerdo se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, por cualquier divergencia que pudiese surgir con motivo del presente convenio, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de Julio de 2023, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** Conv Especifico

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.